

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

"SEÑALIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA"

Junio de 2019

ÍNDICE

1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	2
3.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	2
4.	LOTES Y RESERVA DE LOTES	3
5.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
6.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
7.	MESA DE CONTRATACIÓN	4
8.	COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	5
9.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.....	5
10.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
11.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	6
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
13.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	8
14.	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	10
15.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
16.	EXCLUSIONES	12
17.	ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	12
18.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	13
19.	PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	14
20.	ADJUDICACIÓN.....	15
21.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	15
22.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
23.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	17
24.	REVISIÓN DE PRECIOS	18
25.	ABONO DEL SUMINISTRO	18
26.	COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	18
27.	RIESGO Y VENTURA.....	18
28.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS.....	18
29.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	19
30.	INFRACCIONES Y SANCIONES	19
31.	CAUSAS RESCISIÓN DE CONTRATO	21
32.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	21
33.	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	22
34.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	24
35.	SUMISIÓN A FUERO	24
	ANEXO I	25
	ANEXO II	26

ANEXO II TABLA PRECIOS	27
ANEXO III.....	28
ANEXO IV	29
ANEXO: EJEMPLOS DE LAS SEÑALES	33

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del suministro de la **"Señalización de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Navarra"**, cuyo código CPV es 34928470-3, Señalización.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El PRESUPUESTO DE LICITACIÓN asciende a un total de 10.202,00 €/AÑO, DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS EUROS/AÑO (IVA no incluido), tal y como se especifica a continuación:

TIPO de SEÑALES	Unidades	Precio licitación unidad	Precio licitación concepto (€/año)
1. A. OPCIÓN 1	1	185,00 €	185,00 €/año
1. A. OPCIÓN 2	1	285,00 €	285,00 €/año
1. B. OPCIÓN 1	1	285,00 €	285,00 €/año
1. B. OPCIÓN 2	1	385,00 €	385,00 €/año
1. C. OPCIÓN 1	1	250,00 €	250,00 €/año
1. C. OPCIÓN 2	1	350,00 €	350,00 €/año
2	1	450,00 €	450,00 €/año
3	2	180,00 €	360,00 €/año
4	2	70,00 €	140,00 €/año
5	10	12,00 €	120,00 €/año
6	4	35,00 €	140,00 €/año
7	2	35,00 €	70,00 €/año
8	2	35,00 €	70,00 €/año
9	12	100,00 €	1.200,00 €/año
10	12	85,00 €	1.020,00 €/año
11	12	90,00 €	1.080,00 €/año
12	12	120,00 €	1.440,00 €/año
13	4	175,00 €	700,00 €/año
14	6	35,00 €	210,00 €/año

TIPO de SEÑALES	Unidades	Precio licitación unidad	Precio licitación concepto (€/año)
15	10	30,00 €	300,00 €/año
16	8	70,00 €	560,00 €/año
17	8	10,00 €	80,00 €/año
18	2	90,00 €	180,00 €/año
19. A.	8	5,00 €	40,00 €/año
19. B.	10	4,00 €	40,00 €/año
19. C.	10	9,00 €	90,00 €/año
19. D.	12	5,00 €	60,00 €/año
19. E.	6	3,00 €	18,00 €/año
19. F.	10	3,00 €	30,00 €/año
19. G.	10	4,00 €	40,00 €/año
19. H.	8	3,00 €	24,00 €/año
TOTAL	189	-----	10.202,00 €/año

El VALOR ESTIMADO del contrato es de 51.010,00 euros (IVA no incluido), CINCUENTA Y UN MIL DIEZ EUROS (IVA NO INCLUIDO).

La cantidad de unidades estimadas sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del contrato, sin presuponer ningún compromiso para NILSA.

Cabe la posibilidad de incorporar durante la vigencia del contrato el suministro de tipos de señales diferentes a las contempladas en el presente pliego regulador.

4. LOTES Y RESERVA DE LOTES

El presente suministro no es objeto de división en lotes porque la suministración independiente de la señalización dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Debido a la especialización del suministro no cabe realizar la reserva especificada en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El suministro objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Rebeca Echeverría Viguri, Directora de Comunicación de NILSA.
Suplente: Gonzalo Monguilot García, Técnico de Comunicación de NILSA.
- Mikel Satrústegui Marturet, Director de Administración y Finanzas de NILSA
Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas de NILSA.
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas de NILSA.
Suplente: Jorge Aleixandre Micheo, Licenciado en Derecho. Técnico de CPEN, empresa matriz del grupo al que pertenece NILSA.
- Secretaría en PLENA: Txaro Jubera Azpiroz, Técnica de Administración y Finanzas de NILSA.
Suplente: Edurne Alegre Santander. Técnica de Administración y Finanzas de NILSA.

8. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Se considerará como fecha de comienzo del suministro, el día siguiente a la formalización del contrato, siendo la duración del mismo de un año.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de **cinco años**, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre la empresa adjudicataria y NILSA.

La prórroga se acordará de forma expresa y por escrito con, **4 meses** de antelación a la finalización del contrato en vigor.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del:

Informe de solvencia emitido por Instituciones Financieras en el que se indique literalmente que "tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede *asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato*".

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante:

Haber ejecutado en el sumatorio de los TRES últimos años un mínimo de 10.000,00 € (IVA no incluido) en el suministro de señales de *vinilo polimérico para exterior u otro material equivalente*.

La solvencia técnica y profesional exigida se acreditará a través de certificados de buena ejecución por parte de terceros, en los que conste el importe, el lugar y fecha de ejecución, con indicación de si se llevaron normalmente a buen término. El certificado correspondiente a la buena ejecución, deberá acreditar suministros realizados en el periodo julio 2016 – junio 2019.

NILSA, podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados de buena ejecución presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulatorio, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 canon.inria.fr , INRIA, Paris
 i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán DOS sobres, identificados como:

Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre BC.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corresponda incluir en el sobre BC.

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

1.- Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumplen los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la cláusula 19 del presente Pliego Regulador en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora.

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

SOBRE BC: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

○ CRITERIOS SOCIALES:

Contendrá la siguiente documentación:

1. Plan de Igualdad o haber realizado formación o el compromiso de realización de formación en materia de igualdad y conciliación:

1.1.- Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la representación sindical de la empresa. En el caso en que la empresa no cuente con la misma, se deberá facilitar una declaración responsable del representante de la empresa, en la que se asuma la existencia del Plan de Igualdad.

1.2.- En otro caso, se aceptará el haber realizado en el periodo de dos años antes al inicio de la prestación del suministro, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.

Con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa licitadora deberá aportar la documentación que acredite el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de realización de las acciones formativas, validada por la empresa formadora.

1.3.- En otro caso, se aceptará el compromiso de realización, durante el primer año del contrato, de, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.

En el caso de haber ofertado el Compromiso de realización, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar, tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno de la empresa formadora. El incumplimiento del compromiso será considerado como falta muy grave.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

○ **OFERTA ECONÓMICA:**

La **oferta económica**, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **ANEXO II y ANEXO II TABLA PRECIOS**, del Pliego Regulador, será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Es obligatoria la presentación de los dos Anexos debidamente cumplimentados.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona o empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para valorar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

○ CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

1. Plan de Igualdad o haber realizado formación o el compromiso de realización de formación en materia de igualdad y conciliación:

1.1.- Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la representación sindical de la empresa. En el caso en que la empresa no cuente con la misma, se deberá facilitar una declaración responsable del representante de la empresa, en la que se asuma la existencia del Plan de Igualdad.

Si la empresa licitadora dispone de Plan de Igualdad obtendrá 10 puntos, y 0 en caso contrario.

1.2.- En otro caso, **se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que acredite haber realizado en el periodo de dos años antes al inicio de la prestación del suministro, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.**

Con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa licitadora deberá aportar la documentación que acredite el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de realización de las acciones formativas, validada por la empresa formadora.

1.3.- En otro caso, **se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a realizar, durante el primer año del contrato, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.**

En el caso de haber ofertado el Compromiso de realización, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar, tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno de la empresa formadora. El incumplimiento del compromiso será considerado como falta muy grave.

○ **OFERTA ECONÓMICA**

(Hasta 90 puntos)

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta económica más baja recibirá una calificación de noventa (90) puntos.
- El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos.
- El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

16. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre BC, se excluirán las ofertas que incurran en:

- a) Reconocimiento por parte de la persona licitadora, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

Además, previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, la Mesa de Contratación podrá resolver la exclusión, antes de la apertura del sobre BC, de las proposiciones que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- b) Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

17. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Efectuada esta evaluación, NILSA, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación, procederá a la apertura de los Sobres BC "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula" y publicará el resultado conforme a la aplicación de los criterios establecidos.

No se tomarán a consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios de licitación.

Una vez realizada la apertura de ofertas se comprobará, en acto interno, la existencia o no de ofertas incursas en calificación de anormalmente baja, según lo establecido en la cláusula 18.

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que se exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación. Además, cuando se hace referencia a unidades porcentuales, son calculadas sobre dicho presupuesto.

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía de entre todas las presentadas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

19. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Una vez seleccionada la mejor oferta, según lo establecido en los artículos anteriores, la Mesa de Contratación comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Informe de solvencia emitido por Instituciones Financieras, según se establece en la Cláusula 10 del presente Pliego.

D.- Documentación acreditativa (mediante certificados de buena ejecución por parte de terceros) del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional, según se establece en la Cláusula 11 del presente Pliego.

E.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

G.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

20. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del Sobre BC, a la proposición que contenga la oferta que reciba la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los licitadores interesados.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

21. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación del adjudicatario suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO: - Sublímite por víctima 400.000,00 €	600.000,00 €

Con inclusión expresa de la realización de trabajos en el exterior y de daños accidentales al medio ambiente

* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: 600.000,00 €
- Sublímite por víctima 400.000,00 €

* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJO: 600.000,00 €

* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS

* RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen)

(*En materia de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente)

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la Cláusula 20, según la fecha indicada por NILSA al respecto.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en el punto 22 de este Pliego. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.
--

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo debe señalarse en el documento que es un *"AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO"*. Además, debe estar bastantado a la fecha de emisión del mismo. Ver modelo Anexo III.

La fianza definitiva se mantendrá durante el periodo de vigencia del contrato, más un periodo adicional de 30 días, y responderá de las obligaciones del Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Contratista.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y , en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/ hora, más las mejoras precio /hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La normativa sobre prevención de riesgos laborales tiene por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

En este sentido NILSA pretende cooperar con el adjudicatario en la aplicación de la normativa vigente para reducir así los riesgos laborales que puedan existir en las instalaciones.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

25. ABONO DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria presentará facturas tras la realización de los suministros encomendados.

El abono del suministro se efectuará en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura. En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

26. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- a) El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- b) Los gastos de equipamiento, materiales y medios auxiliares necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- d) Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

27. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

28. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

En materia de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2008.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación,

cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC , previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

30. INFRACCIONES Y SANCIONES

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Se considerará como Infracción LEVE:

- El retraso injustificado o suspensión igual o superior a siete (7) días e inferior a quince (15) días, en el suministro de la señalización.

- Actuaciones que, a juicio del Servicio Técnico de NILSA, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la ejecución del suministro.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en relación a la ejecución del suministro, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en la oferta presentada.
- La no información y envío de un informe detallado con el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de celebración de la formación en materia de igualdad y conciliación.

El importe de una infracción leve será hasta el 1% del importe anual de adjudicación.

B. Se considerará como Infracción GRAVE:

- El incumplimiento de las instrucciones recibidas del Servicio Técnico de NILSA.
- El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente contrato, en relación a la ejecución del suministro, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el contratista en la oferta presentada.
- No realizar la formación comprometida en materia de igualdad y conciliación dentro del plazo establecido para ello.
- La acumulación de tres faltas leves.

El importe de una infracción grave será entre el 1% y el 5% del importe anual de adjudicación.

C. Infracción MUY GRAVE:

- El retraso o suspensión en el suministro de la señalización igual o superior a quince (15) días o el abandono del mismo.
- Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los criterios de adjudicación o el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- El incumplimiento del compromiso de realización de formación en materia de igualdad y conciliación.
- Como falta muy grave se considera lo previsto en este sentido en la legislación aplicable vigente, así como la incapacidad de la empresa adjudicataria para cumplir adecuadamente las condiciones del presente documento, descuidando notoriamente la seguridad de las instalaciones y personas, en cuyo caso, NILSA podrá rescindir unilateralmente el contrato.
- El fraude económico a NILSA, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre la prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de este Pliego relativa a esta materia.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La acumulación de tres infracciones graves.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

El importe de una infracción muy grave será entre el 5,01% y el 10% del importe anual de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y personas responsables del mismo en NILSA.

31. CAUSAS RESCISIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista deberá indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

32. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

33. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.

6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.

9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.

10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la

solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

34. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Iñaki Urrizalqui Oroz
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF:
_____ enterado/a del Pliego Regulador de la contratación del suministro para el
"SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA"

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) La entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).
- i) No presento a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
- j) Que acepto ser notificado/a mediante correo electrónico a la siguiente dirección:
- k) Que indico la posesión de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

☐

SOY PYME

☐

NO SOY PYME

De resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NILSA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de la contratación del suministro para la **"SEÑALIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA"**, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

Precio total ofertado (IVA no incluido): _____.- EUROS/AÑO (IVA no incluido)
(Precio solo en número, máximo dos decimales)

De acuerdo al siguiente desglose: Completar ANEXO II TABLA PRECIOS (TODOS LOS IMPORTES IVA NO INCLUIDO)

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II TABLA PRECIOS

TIPO de SEÑALES	Unidades	Precio licitación unidad	Precio licitación concepto (€/año)	Precio ofertado unidad	Precio ofertado concepto
1. A. OPCIÓN 1	1	185,00 €	185,00 €/año		
1. A. OPCIÓN 2	1	285,00 €	285,00 €/año		
1. B. OPCIÓN 1	1	285,00 €	285,00 €/año		
1. B. OPCIÓN 2	1	385,00 €	385,00 €/año		
1. C. OPCIÓN 1	1	250,00 €	250,00 €/año		
1. C. OPCIÓN 2	1	350,00 €	350,00 €/año		
2	1	450,00 €	450,00 €/año		
3	2	180,00 €	360,00 €/año		
4	2	70,00 €	140,00 €/año		
5	10	12,00 €	120,00 €/año		
6	4	35,00 €	140,00 €/año		
7	2	35,00 €	70,00 €/año		
8	2	35,00 €	70,00 €/año		
9	12	100,00 €	1.200,00 €/año		
10	12	85,00 €	1.020,00 €/año		
11	12	90,00 €	1.080,00 €/año		
12	12	120,00 €	1.440,00 €/año		
13	4	175,00 €	700,00 €/año		
14	6	35,00 €	210,00 €/año		
15	10	30,00 €	300,00 €/año		
16	8	70,00 €	560,00 €/año		
17	8	10,00 €	80,00 €/año		
18	2	90,00 €	180,00 €/año		
19. A.	8	5,00 €	40,00 €/año		
19. B.	10	4,00 €	40,00 €/año		
19. C.	10	9,00 €	90,00 €/año		
19. D.	12	5,00 €	60,00 €/año		
19. E.	6	3,00 €	18,00 €/año		
19. F.	10	3,00 €	30,00 €/año		
19. G.	10	4,00 €	40,00 €/año		
19. H.	8	3,00 €	24,00 €/año		
TOTAL	189	-----	10.202,00 €/año	-----	

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Regulatorias, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de **fianza DEFINITIVA** para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato del suministro para la **"SEÑALIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA"**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago **al primer requerimiento** de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avals con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VINILO AL CORTE E IMPRESIÓN

Vinilo polimérico para exterior. Con adhesivo permanente acrílico. Duración mínima de 8 años en blanco y negro y 7 años en colores. (Ejemplo de colores de la marca Avery que encajan con las características solicitadas. Se puede usar cualquier marca y modelo siempre que cumpla con los mínimos que se indican. Los colores tendrán sus equivalentes en otras marcas, será consensuado con NILSA antes de la ejecución).

4 COLORES PARA CORTE

Azul: Avery Azul Cosmos 708.

Negro: Avery Negro 701.

Rojo: Avery Rojo Brillante 737.

Amarillo: Avery Amarillo Girasol 706.

IMPRESIÓN

Blanco: Avery Blanco 700.

LAMINADO PROTECCIÓN

Transparente: Avery Transparente 740.

TIPOLOGÍA DE LAS SEÑALES

El tamaño de las señales podrá variar dependiendo de las dimensiones del lugar en el que vayan colocadas, por eso indicamos un tamaño máximo que tendrá y que no superará. Por ejemplo, la señal 1.A. está indicada con un tamaño máximo de 1000x1000 mm pero habrá alguna de 800x800 mm o de 950x750 mm. En alguna tipología se han incluido dos variantes de tamaño ya que la superficie y el contenido pueden ser muy similares.

1. Señales de entrada a depuradora

1. A. OPCIÓN 1*. Cuadrada. Tamaño máximo: 1000x1000 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte de un color (azul).

1. A. OPCIÓN 2*. Cuadrada. Tamaño máximo: 1000x1000 mm. Soporte: bandeja lacada en blanco con estructura trasera para colocación. Rotulación: vinilo al corte de un color (azul).

1. B. OPCIÓN 1*. Rectangular. Tamaño máximo: 2500x700 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte de dos colores (azul y negro).

1. B. OPCIÓN 2*. Rectangular. Tamaño máximo: 2500x700 mm. Soporte: bandeja lacada en blanco con estructura trasera para colocación. Rotulación: vinilo al corte de dos colores (azul y negro).

1. C. OPCIÓN 1*. Rectangular vertical. Tamaño máximo: 900x1500 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte de dos colores (azul y negro).

1. C. OPCIÓN 2*. Rectangular vertical. Tamaño máximo: 900x1500 mm. Soporte: bandeja lacada en blanco con estructura trasera para colocación. Rotulación: vinilo al corte de dos colores (azul y negro).

*Las opciones difieren en función del tipo de soporte.

2. Tótem de entrada a la depuradora

Rectangular. Tamaño máximo: 1000x3000 mm. Soporte: Aluminio lacado en blanco de 1,5mm. Rotulación: vinilo al corte de 4 colores (azul, negro, rojo y amarillo) + vinilo impreso y laminado para la imagen en CMYK.

3. Información general

Cuadrada o rectangular. Tamaño máximo: 750x950 mm ó 600x1200 mm ó 900x1500 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte de 4 colores (azul, negro, rojo y amarillo).

4. Cuadro de emergencias

Rectangular. Tamaño: 900x420 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo impreso y laminado.

5. Parada de emergencia

Rectangular. Tamaño máximo: 200x95 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte (rojo).

6. Extintor

Cuadrada. Tamaño máximo: 300x300 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte (rojo).

7. Agua no potable

Rectangular con corte especial marcado. Tamaño: 285x95 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm o aluminio lacado en blanco (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte 2 colores (negro y amarillo rojo). Laminado de protección final o barniz.

8. Medidor de caudal

Rectangular con ranuras para tornillos. Tamaño: 85x350 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm o aluminio lacado en blanco (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte 2 colores (negro y azul). Laminado de protección final o barniz.

9. Señalización elementos depuradora vertical

Rectangular. Tamaño máximo: 500x850 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte 3 ó 4 colores (azul, negro, amarillo y rojo en pocas ocasiones). Estas señales tienen normalmente 4 iconos interiores más espacio confinado. Si no hay espacio confinado pueden llegar a tener 6 iconos.

10. Señalización elementos depuradora cuadradas

Cuadradas. Tamaño máximo: 600x600 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte 3 ó 4 colores (azul, negro, amarillo y rojo en pocas ocasiones). Estas señales tienen normalmente de 2 a 4 iconos interiores. Las de 2 en alguna ocasión pueden añadir el espacio confinado.

11. Señalización elementos depuradora horizontal pequeña

Rectangular. Tamaño máximo: 750x500 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte 3 ó 4 colores (azul, negro, amarillo y rojo en pocas ocasiones). Estas señales tienen normalmente de 3 iconos interiores.

12. Señalización elementos depuradora horizontal grandes

Rectangular. Tamaño máximo: 1100x550 mm y 700x600 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte 3 ó 4 colores (azul, negro, amarillo y rojo en pocas ocasiones). Estas señales tienen normalmente 4 iconos interiores más espacio confinado.

13. Señalización elementos depuradora verticales con imagen recortada

Rectangular. Tamaño máximo: 500x1500 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte 3 ó 4 colores (azul, negro, amarillo y rojo en pocas ocasiones). Estas señales tienen normalmente 4 iconos interiores más espacio confinado o 6 iconos interiores como máximo. La imagen irá en vinilo impreso y laminado sobre el dibond.

14. Edificio de control y otros elementos

Rectangular. Tamaño máximo: 450x120 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte (azul).

15. Señal individual (1 icono)

Cuadrada. Tamaño máximo: 240x240 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte en 1 ó 2 colores (azul, negro-amarillo, rojo-negro).

16. Señal doble (2 iconos)

Rectangular. Tamaño máximo: 500x380 mm ó 350x650 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo al corte en 1, 2, ó 4 colores (azul, negro, amarillo y rojo en pocas ocasiones).

17. NADAPTA elementos

Rectangular. Tamaño máximo: 200x100 mm. Soporte: Dibond blanco de 3 mm (esquinas redondeadas con radio 7 mm para evitar cortes). Rotulación: vinilo impreso y laminado.

18. Presentación depuradora

Cuadrado. Tamaño máximo: 1000x1000 mm. Soporte: cartón pluma blanco de 10 mm de grosor. Rotulación: impresión sobre papel fotográfico mate y adhesivado en el cartón pluma.

19. Vinilos impresos y laminados

- A. 240x240 mm (señal)
- B. 110x180 mm (gancho)
- C. 340x210 mm (cuadro eléctrico)
- D. 174x174 mm cortada en círculo (distribuidor manipulación)

- E. 102x102 mm cortada en círculo (distribuidor maquinaria)
- F. 180x40 mm (parada emergencia)
- G. 200x60 mm (parada emergencia)
- H. 140x50 mm (parada emergencia)

ANEXO: EJEMPLOS DE LAS SEÑALES

SEÑAL 1. A.



790x790 mm



755x755 mm

SEÑAL 1. B.



2300x500 mm



2500x700 mm

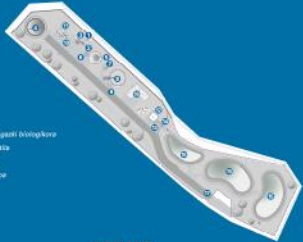


SEÑAL 1. C.

800x1390 mm

SEÑAL 2.

Depuradora de aguas residuales Hondakin-uren araztegia **CIRAUQUI-MAÑERU ZIRAUKI-MAÑERU**



DATOS
Población: 2.533

CAUDALES
Medio: 316,5 m³/día
Máximo: 7.776 m³/día

CARGAS
152 kg/día DBO₅

VERTIDO
DBO₅ 25 mg/litro
MES 35 mg/litro
DQO 125 mg/litro

INVERSIÓN
2.320.000 €

FINANCIACIÓN
Canon de saneamiento 20%
Gobierno de Navarra 80%

DATUAK
Biztanleak: 2.533

EMARIAK
Batez bestekoa: 316,5 m³/egun
Gehienekoa: 7.776 m³/egun

KARGAK
152 kg OEB₅/eguna

ISURPENA
OEB₅ 25 mg/litro
ME 35 mg/litro
OEK 125 mg/litro

INBERTSIOA
2.320.000 €

FINANTZIAZIOA
Saneamendu-kanona %20
Nafarroako Gobernua %80



RIESGO BIOLÓGICO
ARRISKU BIOLOGIKOA



ENTRADA PROHIBIDA A PERSONAS NO AUTORIZADAS
DEREKATUTA DAGO BAIKENEK EZ DUTEN PERTSONAK SARTZEA



RIESGO ELÉCTRICO
ARRISKU ELEKTRIKOA

PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS LANAK EGITEKO



PROTECCIÓN OBLIGATORIA EN LAS VÍAS RESPIRATORIAS
BENARRAZKOA DA ARNASBIDEAK BABESTE



PROTECCIÓN OBLIGATORIA DEL CUERPO
BENARRAZKOA DA GORPUTZA BABESTE



PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LOS PIES
BENARRAZKOA DA OINAK BABESTE



PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LAS MANOS
BENARRAZKOA DA ESZULAK BABESTE



CERRAR TAPAS UNA VEZ ACABADOS LOS TRABAJOS
ITXI ESTALKIAK LANAK BUKATU ONDOREN



MANTENER ORDEN Y LIMPIEZA AL ACABAR LOS TRABAJOS
TXUKUN ETA GARRU UTZI LANAK BUKATU ONDOREN



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra



1000x3000 mm

SEÑAL 3.



790x790 mm



800x1200 mm



500x1200 mm



750x950 mm

SEÑAL 4.

Emergencias Larrialdiak
 112

EN CASO DE EMERGENCIA

Accidente: Auxiliar a la persona accidentada. Evacuado al centro de salud si es posible. En casos graves, llamar al 112.

Incendio: Evacuación inmediata con el sistema. Contar la cantidad de personas. Llamar al 112 y acudir al punto de reunión.

Rescate: Llamar al 112 y acudir al punto de reunión.

Verificación: Llamar al 112.

En cualquier caso, señalar a los responsables de la depuradora y a los empleados implicados.

TELÉFONOS Y DIRECCIONES

Responsable depuradora: Carmen Salas. T 663 456 289

En caso de emergencia: [112](tel:112)

LOCALIZACIÓN

Término municipal: Lumbier.

Cerca: Lugar de San Juan (140 km). Salvo de Perpetua hasta Jaca por la A-21 hasta la salida 36 (Lumbier, NA-150), punto antes de llegar a Lumbier, carretera de acceso hacia la finca y el camping. Sección 100 metros después, tornamos una pista a la derecha, que discurre por una zona de huertos, unos 400 metros después llegamos a la instalación.

Causa: Río Salazar.

PLANTA DE PLANTILLA



LARRIALDIA IZANET GERO

Itzazpe: Lagarto (140 km) de Perpetua.

En caso de emergencia, acudir al punto de reunión. En caso de incendio, acudir al punto de reunión. En caso de accidente, acudir al punto de reunión. En caso de rescate, acudir al punto de reunión.

TELÉFONOS Y DIRECCIONES

Responsable depuradora: Carmen Salas. T 663 456 289

En caso de emergencia: [112](tel:112)

LOCALIZACIÓN

Término municipal: Lumbier.

Cerca: Lugar de San Juan (140 km). Salvo de Perpetua hasta Jaca por la A-21 hasta la salida 36 (Lumbier, NA-150), punto antes de llegar a Lumbier, carretera de acceso hacia la finca y el camping. Sección 100 metros después, tornamos una pista a la derecha, que discurre por una zona de huertos, unos 400 metros después llegamos a la instalación.

Causa: Río Salazar.

Lumbier/Irunberri • ETRS89 UTM X 638.271 Y 4.722.872
www.nilsa.com

900x420 mm

SEÑAL 5.



200x50 mm



180x70 mm



180x40 mm

SEÑAL 6.

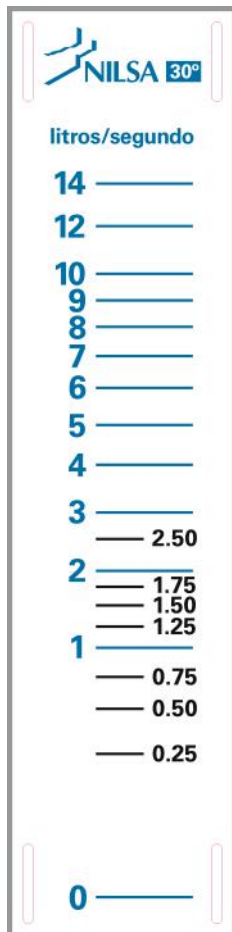


300x300 mm

SEÑAL 7.



SEÑAL 8.



85x350 mm

SEÑAL 9.



500x850 mm



500x850 mm



500x850 mm



500x850 mm



500x850 mm

SEÑAL 10.



540x540 mm



500x600 mm



550x550 mm

SEÑAL 11.



750x380 mm

SEÑAL 12.



950x370 mm



1000x460 mm



1000x550 mm



800x550 mm



610x610 mm



700x620 mm



1100x450 mm

SEÑAL 13.



500x1500 mm



500x1500 mm



500x1500 mm

SEÑAL 14.



450x120 mm

SEÑAL 15.



240x240 mm



240x240 mm

**LAGUNAS
URMAELAK**

**CAÍDA A DISTINTO NIVEL
ALTUEKARDO ERORIKAKA**

**PROTECCIÓN INDIVIDUAL
OBLIGATORIA CONTRA CAÍDAS
DEPRIMORDENAZO BALAKAR
BABESA EZ ERORTZEDO**

DECANTADOR SECUNDARIO BIGARREN DEKANTAZIO-TANGA

The image displays four logos in a row. From left to right: 1. NILSA logo, featuring a stylized 'N' and the text 'NILSA'. 2. TOMAMUESTRAS logo, with the text 'TOMAMUESTRAS' above 'TOMAMUESTRAS AUTOMATICO REFRIGERADO'. 3. LIFE NADAPTA logo, with a large blue 'N' followed by 'LIFE NADAPTA' and 'PROYECTO LIFE16/PC/ES/000001' below. 4. The European Union flag, a blue rectangle with twelve yellow stars in a circle, with the text 'El proyecto LIFE de NADAPTA es financiado por la Unión Europea' below it.

Depuradora de Cabredo

Población: 107 habitantes censados.

Caudales:
Medio: 0,40 l/s/segundo (34 m³/día)
Punta: 0,95 l/s/segundo

Máximo admisible en planta: 2,77 l/s/l/s

Contaminación Cargas: 16,4 kg/día DBO,
Presuspuesto sin IVA: 283.793,21 €.

Plazo de ejecución de las obras: 4 meses.

Cabredoko hondakin-uren artzategia

Herria: 107 biztanle errotind.

Enlurak:
Enlurak: 0,40 l/s/segundo (34 m³/egun)
Puntakoa: 0,95 l/s/segundo
Instalazioen ontarrien dien maximoak: 2,77 l/s/l/s

Kutsadura Karga: 16,4 kg/egun DBO,
Aurrekontua BEZ gabe: 283.793,21 €.

Obrak egikartzeko epea: 4 hilabete.

Depuradora de Aróstegui

Aróstegui es un concejo perteneciente al Ayuntamiento de Aste, con una población de 47 habitantes.

En la actualidad existen dos salidas a la red de Límpid, cuyos vertidos son tratados a su vez por dos líneas distintas. Se interconectan las dos salidas y se construyen hasta la depuradora situada a unos 200 metros del confluente (junto a la carretera N-6400), la depuradora es un sistema de humedales artificial con dosificación por etapas. Los fangos producidos se almacenan en el inóculo para ser tratados en otra depuradora.

El presupuesto de la obra es de 150.731.80€ (sin IVA), que incluye financiación integralmente con cargo al canon de saneamiento, según convenio NLSA. La duración del contrato será de 40 años.

CAUDAL: 0,5 l/s
CAUDAL DE TRATAMIENTO: 12 m³/día
POTENCIA: 0,33 kW
Máximo admisible en planta: 0,95 l/s
CONTRATACIÓN: Campo de diseño: 4,84 kg/día DBD

Arrotegikoa arztegia

Arztegia duela Urteko hirugarren eta, eta 600000 bizt.

Osasun ageri le izatera diru. Urteko hirugarren eta, eta hiru egunak elizan. Arztegia le izatera diru. Urteko hirugarren eta, eta hiru egunak elizan. Arztegia le izatera diru. Urteko hirugarren eta, eta hiru egunak elizan.

Arztegia le izatera diru. Urteko hirugarren eta, eta hiru egunak elizan. Arztegia le izatera diru. Urteko hirugarren eta, eta hiru egunak elizan.

Arztegia le izatera diru. Urteko hirugarren eta, eta hiru egunak elizan. Arztegia le izatera diru. Urteko hirugarren eta, eta hiru egunak elizan.

Arztegia le izatera diru. Urteko hirugarren eta, eta hiru egunak elizan. Arztegia le izatera diru. Urteko hirugarren eta, eta hiru egunak elizan.


 Forastako Gobernua
 Gobierno de Navarra


 NLSA

42

SEÑAL 19.

A



240x240 mm

B



110x180 mm

C



340x210 mm

D



174 mm perímetro

E



102 mm perímetro

F



180x40 mm

G



200x60 mm

H



140x50 mm